



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A TRÁFICO, PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS ESTUPEFACIENTES. COLEGIO MARQUÉS DE OVANDO

I. INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas tiene sus inicios en la población adolescente desde muy temprana edad. Para ello, se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

II. MARCO LEGISLATIVO:

La legislación relativa a esta materia la encontramos en los siguientes cuerpos legales:

- a) Ley N° 20.000 de 16 de Febrero de 2005, que sanciona el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la cual establece faltas y conductas constitutivas de delitos sobre esta materia y sus correspondientes sanciones.
- b) Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que establece prohibiciones y medidas de protección sobre el consumo de alcohol en la vía pública o el estado de ebriedad en menores de edad); Art. 39 sobre el fomento en las escuelas de hábitos de vida saludable y de factores protectores; cómo la prohibición de venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos educacionales salvo excepciones debidamente autorizadas.
- c) Código Procesal Penal Art. 175 letra e la cual obliga a directores, inspectores y profesores del establecimiento educacional a denunciar los delitos que afectaren a sus alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

III. PROCESO DE ACTUACIÓN.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a portando, consumiendo o traficando drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor, inspector o cualquier persona de la comunicad educativa que reciba la denuncia o sospecha de porte, tráfico o consumo de alcohol y/o drogas de parte de cualquier niño/a o adolescente alumno/a del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del Establecimiento quien determinará las acciones correspondientes.
2. El director, de acuerdo a los antecedentes, determinará la pertinencia de denunciar la situación a **SENDA PREVIENE** o al **OS7 de Carabineros de Chile**, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en el colegio o sus inmediaciones. De esta forma, los estudiantes o miembros de la comunidad que consuman drogas o alcohol en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto, podrían arriesgar sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación, trabajos en beneficio de la comunidad además de aplicárseles las medidas correspondientes establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
3. El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Convivencia Escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.



4. El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de Convivencia Escolar o la psicóloga del Colegio.
5. Una vez efectuada las investigaciones correspondientes cumpliendo con las normas del debido proceso, el director aplicará alguna de las medidas establecida en el reglamento de convivencia escolar, dejando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
6. La decisión adoptada será notificada al apoderado, el cual podrá apelar, solicitando la reconsideración de la medida adoptada, ya sea verbal o por escrito, expresando las razones en que se basa la disconformidad y presentando la prueba correspondiente.
7. La apelación será conocida por Equipo de Gestión siempre que existan los fundamentos necesarios para ello.
8. El Equipo de Gestión se reunirá en forma extraordinaria para tomar conocimiento de la situación y la sanción establecida pudiendo aprobar o rechazar la apelación del apoderado, teniendo como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de presentación del recurso de apelación. Deberá constar por escrito.
9. Junto con la aplicación de medidas disciplinarias en aquellos casos en que se ha determinado que efectivamente el estudiante ha incurrido en las conductas señaladas precedentemente deberá además cumplir con las indicaciones que sugieran los profesionales de la dupla psicosocial del Establecimiento comprometiéndose a asistir a las redes de apoyo internas o externas a las que sea derivado.

PROCEDIMIENTOS DE ACCION DEL COLEGIO MARQUES DE OVANDO ANTE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Primer procedimiento: Tomar conocimiento.

Si algún miembro de la comunidad educativa observa y /o toma conocimiento, de situaciones de porte, tráfico o consumo de droga o alcohol, entre los estudiantes del establecimiento, deberá informar a la Dirección, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.

Si se detecta que las conductas han sido reiteradas por el estudiante, el Encargado de convivencia Escolar o Inspector, con conocimiento del padre, madre o apoderado, indagará en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación que afecta al estudiante, escuchándolo/a y evaluando la gravedad de la falta cometida.

2. Segundo procedimiento: Investigar.

El encargado de convivencia Escolar es el responsable de mantener un registro de las situaciones en que se requiere su intervención, donde debe ir adjuntando además los registros de las entrevistas realizadas a los estudiantes involucrados en casos de porte, consumo o tráfico de droga, alcohol u otro estupefaciente.

Si luego de la investigación se determina la existencia de una situación de porte, consumo, o tráfico de alcohol, droga u otro estupefaciente, se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento Interno.

El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Director del establecimiento, analizarán la información recopilada determinando, además si se trata de un hecho aislado o de un hecho reiterado, a fin de establecer los indicadores que permitan detectar un posible caso de alcoholismo o adicción a alguna sustancia ilícita.



3. Tercer procedimiento: Intervenir.

3.1 Si se trata de un hecho aislado:

- a. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Equipo de Coordinación realizará el Procedimiento de atención de este tipo de problemáticas, donde se debe recabar información sobre la situación, escuchando al alumno(a).
- b. El Encargado de Convivencia Escolar aplicará en conjunto con la dirección, las medidas establecidas según el reglamento de Convivencia Escolar y deberá registrar en un libro de actas las acciones realizadas.

3.2 Si se trata de una conducta reiterada:

- a. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la dirección, deberán dar cuenta al apoderado de la situación que aqueja a su pupilo, aplicar medidas según el reglamento de Convivencia Escolar tomando en consideración los criterios de aplicación de medidas disciplinarias.
- b. La psicóloga del establecimiento educacional aplicará Instrumento de Detección de consumo de alcohol, droga u otro estupefaciente, confeccionada para tal efecto, para generar Estrategias de intervención grupal.
- c. La psicóloga del establecimiento realizará una evaluación del estado emocional de los estudiantes involucrados, con el fin de generar derivación a la red en caso de ser necesario.
- d. En caso de existir un proceso judicial en contra de un alumno/a del colegio, relacionado con el porte, consumo o tráfico de alcohol, droga u otros estupefacientes, se realizará seguimiento al respecto y se aplicarán las medidas disciplinarias y formativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El colegio establece el siguiente protocolo a seguir en casos de estudiantes en situación de riesgo por consumo tráfico de drogas y/o alcohol:

I. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

En primer lugar, es importante desarrollar programas de prevención del uso de las drogas y/o consumo de alcohol.

Ambas temáticas deben estar presentes en la malla curricular de los cursos de segundo ciclo, en especial de Séptimo y Octavo año básico, así, como en las temáticas tratadas en la asignatura de Orientación. De tal manera que los estudiantes estén informados sobre los peligros y consecuencias a nivel personal y familiar al consumir ambas sustancias.

1. Objetivo General del programa:

Insertar al interior del Colegio un programa que promueva en los/as estudiantes el autocuidado de la salud y desarrolle conductas que lo alejen del riesgo de consumir alcohol y otras drogas.

2. Objetivos Específicos:



- a. Concientizar a los estudiantes sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol a través de talleres (clases de Orientación) que aborden la temática.
- b. Trabajar de manera integral en las asignaturas del plan de estudio la unidad de las drogas, definición, clasificación de las drogas, causas y consecuencias del consumo de ellas.
- c. Educar en reuniones de apoderados a la familia en la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- d. Destacar el rol de estado en las campañas de prevención.
- e. Valorar la importancia de la escuela en los programas de prevención del consumo de drogas.
- f. Confeccionar protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y Alcohol al interior del colegio.
- g. Trabajar con la familia en el tratamiento de estudiantes que consumen drogas o alcohol.
- i. Desarrollar actividades que promuevan conductas saludables.

II. INDICADORES PSICOSOCIALES DEL CONSUMO:

Aunque es una conducta poco habitual en estudiantes de educación básica, cada día los indicadores de consumo de drogas y alcohol están arrojando que quienes las consumen son niños de muy corta edad.

Algunos de los síntomas más característicos son:

- Cambios bruscos de humor,
- Nuevas amistades,
- Se encierran en sus cuartos,
- Necesidad permanente de dinero,
- Evitan que se les revise su celular,
- Poco comunicativos,
- Desinterés por el colegio,
- Conflictos reiterados con miembros de la familia,
- Se tornan agresivos,
- No permiten que se les regañe, etc .

III. ROL DE LA FAMILIA:

- Observar cambios de conductas de los hijos/as.
- Mantener una buena comunicación con ellos. Conocer con quienes se relacionan.
- Observar estados de ansiedad, traspiración frecuente y visitas permanentes al baño para mojar la cara, etc.
- De sospechar fehacientemente que está consumiendo drogas o alcohol, acudir a un especialista para seguir orientaciones de cómo actuar.
- Favorecer estilos de vida saludables
- Participar de la vida escolar.

Sugerencias para los padres:

- a. Debe evitar desesperarse: Aún es tiempo de ayudarlo.
- b. Debe evitar regañarle por su conducta, reflexione sobre su actitud con él o ella.
- c. No debe castigarlo, recuerde que está enfermo y se debe tratar como tal.
- d. No lo presione con preguntas, dele su tiempo para que se sincere con usted.



- e. Demuéstrele cariño de manera espontánea.
- f. Siga los consejos de los especialistas en este tipo de enfermedades.
- g. Pase más tiempo con él, sin que se sienta presionado.

Actúe con optimismo, usted lo va ayudar.

